

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXVIII

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 31 de diciembre de 2013

Núm. 513

SUMARIO

H. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, VER.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO

folio 1839

EDICTOS Y ANUNCIOS

H. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, VER.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
H. Ayuntamiento Córdoba, Ver.

H. Córdoba, Ver., 12 de septiembre de 2013

Reglamento Municipal de Turismo para el Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave 2011-2013.

ANTECEDENTES:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional 2011-2013 del Municipio de Córdoba, Veracruz, a través de la Comisión de Turismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; expone

Uno de los objetivos primordiales de la Administración es tener un municipio ordenado. Y en materia de Turismo no tenemos una regulación aprobada y publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, por lo que es trascendental establecer estrategias y líneas de acción debidamente clasificadas y en pleno apego a derecho, de tal manera que el municipio esté actualizado y acorde a los lineamientos en la materia que establece la **Ley Orgánica del Municipio Libre** así como la **Ley de Turismo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.

Que la actuación de la Administración Pública Municipal, debe estar normada, con apego a la legalidad y Derecho, todas sus dependencias deberán contar con un marco regulatorio que legitime sus actos, teniendo como primordial interés proteger los intereses públicos y la seguridad jurídica de los ciudadanos en función de las atribuciones en el ámbito de cada una de las áreas Municipales.

El día 29 de septiembre del año 2003, se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación, el decreto por el cual se reformaba la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando una fracción al artículo 73, donde se establece que el Congreso de la Unión tiene facultad para expedir leyes en materia de turismo estableciendo bases generales de coordinación y facultades concurrentes entre la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores sociales y privados. El día 17 del mes de junio del año 2009 se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación, la Ley General de Turismo vigente hasta la fecha, y que contiene entre otros, las facultades de los Municipios en materia turística, así como la concurrencia entre el Gobierno Federal, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios de todo el País, y

CONSIDERANDO:

Que el turismo es un elemento fundamental para el crecimiento cultural y la expansión de las comunicaciones, asimismo

mejora el grado de relación y el respeto entre los ciudadanos del mundo a través de la socialización y humanización de todos los espacios del planeta, que moviliza a millones de seres humanos.

Que la actividad turística es prioridad para el desarrollo económico del País, del Estado y el Municipio, ya que genera importantes ingresos y genera empleos para un gran número de personas que directamente o indirectamente se dedican a esta actividad económica.

Que la legislación turística es un producto del siglo XXI, y que en el mismo ha concluido un proceso inicial de desarrollo y que actualmente se encuentra en plena consolidación en los diversos Municipios, Estados y la Federación, encontrándose la legislación turística dentro del derecho económico, rama de suma importancia en un país en vías de desarrollo, como lo es México.

Se presentó la propuesta de este reglamento ante los ediles y después de que la misma propuesta ha sido analizada y aprobada con el visto bueno del Departamento Jurídico del Municipio de Córdoba, Veracruz, y que fue modificada en algunos términos de forma más no de fondo, atendiendo a las observaciones que realizaron diversas instituciones y personas al estudio de la misma, para su revisión y en consecuencia fue aprobado por la misma para que sea la regulación Municipal en materia de Turismo

Que en la Ley de Turismo del Estado de Veracruz, en el transitorio quinto del mismo ordenamiento, faculta a los Ayuntamientos a que de conformidad con la legislación Estatal y Federal expedir los respectivos Reglamentos en materia de Turismo.

El artículo 60 Quáter de Ley Orgánica del Municipio Libre menciona que son atribuciones de la comisión de turismo:

1. Proponer al Ayuntamiento los principios rectores para impulsar al sector turístico del municipio.
2. Promover la planeación del desarrollo del ramo del turismo del Municipio.
3. Coadyuvar con la comisión de Gobernación que tiene a su cargo Reglamentos y Circulares con el fin de diseñar y actualizar el reglamento del ramo.
4. Promover y organizar la participación y capacitación de los ciudadanos y de los vecinos del municipio con el fin de incentivar una cultura de atención y cordialidad hacia el turista.
5. Coordinarse con las instancias estatales nacionales e internacionales correspondientes a efecto de diseñar y cumplir programas tendientes a la promoción turística del Municipio.

6. Las demás que expresamente le señalen otras disposiciones normativas.

Son principios rectores del presente Reglamento los siguientes:

Facilitación. Normativa, coordinación y cooperación de los organismos relacionados con la actividad turística a favor de un desarrollo armónico con las políticas turísticas del Municipio.

Desarrollo social, económico y cultural. El turismo es un derecho social y económico ya que contribuye al desarrollo integral, al aprovechamiento del tiempo libre y a la valoración de la identidad cultural de las comunidades.

Desarrollo sustentable. Se aplica en tres ejes básicos: ambiente, sociedad y economía. A fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones el turismo deberá desarrollarse en armonía con los recursos naturales y culturales.

Calidad. De los destinos y de la actividad turística a fin de satisfacer la demanda nacional e internacional.

Competitividad: Ofrecer un producto turístico competitivo, atractivo para la inversión de capitales nacionales y extranjeros.

Accesibilidad: Favorecer el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de la sociedad promoviendo la igualdad de oportunidades.

LISTA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS CONFORME LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE TURISMO, CON LAS QUE SE CUENTA EN CÓRDOBA.

1. Actividades directamente vinculadas con el turismo.

1.1. Servicios de alojamiento.

1.1.2. Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalós, apartamentos y residencias.....similares que incluyen restaurante.

1.2. Agencias de viajes.

1.2.1 Servicios de empresas de viajes y turismo.

1.3. Transporte.

1.3.1. Servicios de transporte aereocomercial.

1.3.2 Servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo.

1.3.3. Servicios de alquiler de equipos de transporte terrestre sin operación ni tripulación.

1.4. Servicios de centros de turismo aventura, ecoturismo o similares.

1.5. Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.

1.5.1 Servicios de otros centros de actividades vinculadas con el turismo.

2. Actividades indirectamente vinculadas con el turismo.

2.1 Gastronomía.

2.1.1 Servicios de cafés, bares y confiterías.

2.1.2 Servicios de restaurantes y cantinas.

2.1.3 Servicios de salones de baile y discotecas.

2.2. Otros servicios.

2.2.1 Venta al por menor de artículos y artesanías regionales.

2.2.2 Venta de antigüedades.

Reglamento Municipal de Turismo Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave 2011-2013

El H. Ayuntamiento del Municipio de Córdoba en ejercicio de sus facultades y con fundamento en la Ley de Turismo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece el siguiente Reglamento de Turismo Municipal.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º. Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de orden público, de interés social y de observancia general en el Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave; tienen por objeto el fomento, el desarrollo, la promoción y la regulación de la actividad turística municipal.

I. "Las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, se obligan a respetar los derechos humanos de los y las visitantes o turistas, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Veracruz, los Tratados Internacionales de que el estado mexicano sea parte, Ley General de Turismo, Ley de Turismo del Estado, éste reglamento y demás disposiciones aplicables."

II. "Las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, ser obligan a aplicar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Veracruz, los Tratados Internacionales de que el estado mexicano sea parte, Ley General de Turismo, Ley de Turismo del Estado, éste reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2º. Las actividades para el desarrollo turístico del Municipio recaen en las siguientes autoridades.

- I. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba
- II. Presidente(a) Municipal
- III. Coordinador(a) de Turismo Municipal
- IV. Edil del Ramo

Artículo 3º. El desarrollo turístico Municipal estará regido por los siguientes planes.

- I. Plan Nacional de Desarrollo.
- II. Plan Estatal de Desarrollo.
- III. Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 4º. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Córdoba,

II. **Coordinación:** La oficina de Coordinación de Turismo Municipal de Córdoba y sus integrantes;

III. **Actividad Turística:** Aquella que sea realizada por personas físicas o morales comprometidas a invertir, desarrollar, comercializar destinos y atractivos turísticos, así como la prestación de los servicios necesarios vinculados con el turismo;

IV. **Cultura Turística:** Conjunto de acciones realizadas entre los habitantes del territorio Estatal, a través de las cuales se fomentan mecanismos para elevar la calidad de vida y mejorar la calidad y atención hacia el turista;

V. **Municipio:** Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VI. **Prestador de Servicios Turísticos:** Aquella persona física o moral que proporcione, intermedie o contrate con el Turista, la prestación de algún servicio relacionado con una actividad referida en el presente Reglamento;

VII. **Sector:** Todos los integrantes del ramo turístico, se incluyen los prestadores de servicios.

Turísticos así como los organismos públicos del Estado y del municipio que tengan injerencia en la materia;

VIII. **Servicios Turísticos:** Todos aquellos que de manera general son ofrecidos o proporcionados al turista por algún prestador servicio turístico debidamente registrado;

IX. **Turismo:** Es el desplazamiento y permanencia de las personas fuera de su domicilio habitual, por razones de ocio, negocio, salud, religión o cultura;

X. **Turista:** Persona que utiliza los establecimientos, instalaciones y recursos turísticos o recibe los bienes y servicios que les ofrecen las empresas y profesionales turísticos;

CAPÍTULO II

Objetivos, Funciones y Atribuciones de la Coordinación de Turismo Municipal

Artículo 5º. La Coordinación tiene por objeto lo siguiente:

I. Facilitar el punto de partida del futuro turístico Municipal, teniendo como base objetivos claros que permitan que los recursos destinados al fomento turístico propicien un desarrollo sustentable con impacto económico, social y cultural del Municipio a corto, mediano y largo plazo.

II. Promover la inversión en esta materia de capitales locales, nacionales y extranjeros en base a nuestro marco jurídico;

III. Gestionar ante las autoridades correspondientes el otorgamiento de facilidades, beneficios, permisos, licencias y estímulos a los inversionistas de actividades y servicios turísticos, los cuales ayudarán al fomento del turismo nacional y favorecerán el crecimiento de la infraestructura turística;

IV. Apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos, a través de la formación, capacitación y profesionalización a los prestadores de estos servicios;

V. Proponer al inicio de cada administración la formación del Consejo de Turismo Municipal o la ratificación del ya existente de acuerdo a las normas y formalidad establecidas para tal efecto;

VI. Establecer las bases para la coordinación con las entidades federativas y el estado para la aplicación de programas en términos de la legislación federal vigente;

VII. Favorecer el intercambio turístico, la promoción y la difusión mediante acuerdos y/o convenios multilaterales con otros municipios, estados, países u organismos, con el fin de incrementar e incentivar el turismo hacia nuestro municipio, región y estado;

Artículo 6°. La Coordinación de Turismo tendrá las siguientes funciones y atribuciones de conformidad con las leyes Federales y Estatales de la materia.

I. Lograr que la actividad turística contribuya al desarrollo de la infraestructura municipal en esa área, así como a coadyuvar a resaltar los valores sociales y culturales que nos identifican;

II. Establecer las medidas pertinentes para lograr que el Municipio cuente con mayores recursos del Gobierno Federal y Estatal para impulsar el desarrollo turístico;

III. Garantizar a las personas con discapacidad la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo del sector turismo;

IV. Incentivar la realización de congresos y convenciones en el Municipio, de carácter nacional e internacional con el fin de promover a la ciudad como un destino turístico de interés;

V. Orientar con información actualizada a través de Medios de Información y Consulta a los turistas así como brindarles protección, seguridad y atención, cualquiera que sea su procedencia;

VI. Establecer y operar un sistema de señalización turística en coordinación con las autoridades competentes con el objeto de facilitar el acceso de los turistas a las zonas y centros turísticos del Municipio;

VII. Promover una conciencia y cultura turística en los habitantes del Municipio;

CAPÍTULO III

Del Patrimonio Turístico Municipal de Córdoba

Artículo 7°. El patrimonio Turístico Municipal de Córdoba quedará integrado con los siguientes elementos:

I. Los bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento que forman el Acervo Histórico Cultural y Turístico;

CAPÍTULO IV

Del Cumplimiento de los Objetivos, Funciones y Atribuciones

Artículo 8°. Intervendrán en el cumplimiento de los objetivos, funciones y atribuciones de la Coordinación de Turismo Municipal:

I. El H. Ayuntamiento

II. El Presidente Municipal

III. El Coordinador de Turismo

IV. Consejo de Turismo Municipal

V. Edil del Ramo

Artículo 9°. El Consejo de Turismo Municipal estará formado por, empresarios, inversionistas, hoteleros, restauranteros, agencias de viajes y sociedad civil involucrados con el sector turístico, el Presidente Municipal quién fungirá como presidente del mismo; el Secretario del Ayuntamiento como Secretario Técnico, el Síndico Único Municipal, el Tesorero, el Regidor que tenga a su cargo la comisión de Turismo y los demás integrantes que fungirán como Vocales. Las decisiones del mismo se tomarán por mayoría de votos. Teniendo en consideración el voto de calidad del Presidente Municipal.

Artículo 10°. Los cargos como miembros del Consejo de Turismo Municipal tienen un carácter honorario y en consecuencia los integrantes no recibirán retribución, o compensación alguna por el desempeño de sus funciones;

Artículo 11°. A convocatoria del Secretario del Consejo de Turismo Municipal, éste se reunirá en forma Ordinaria semestralmente y en forma extraordinaria cuando haya asuntos urgentes que tratar. Mediante invitación, copia de la orden del día, lista de asistencia y minuta de reunión. Deberá entregar anualmente un informe de resultados.

Artículo 12°. Al Consejo de Turismo Municipal le corresponde:

I. Elaborar y proponer planes, estrategias, programas y proyectos turísticos.

II. Proponer y una vez autorizado gestionar entre los empresarios del ramo la obtención de recursos financieros para el buen cumplimiento de los objetivos. Los acuerdos que tome el Consejo de Turismo serán aprobados por sus integrantes mediante el mecanismo que el mismo Consejo estipule.

III. Impulsar entre sus miembros la inscripción de éstos en el Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos;

IV. Todas aquellas actividades que en el ámbito de sus competencias propicien el desarrollo Turístico de sus municipios.

V. Trabajar coordinadamente con la Oficina de la Coordinación de Turismo, pudiendo solicitar información de sus actividades para darlas a conocer a sus integrantes y a la sociedad en general.

VI. Ser garantes de la continuidad de los proyectos que hayan quedado inconclusos debido al cambio de administración pudiendo continuar en el Consejo de Turismo Municipal previa ratificación.

Artículo 13°. Para ser Coordinador de Turismo se requiere:

1. Ser profesional con carrera de Turismo o afin.
2. Tener experiencia probada en el ramo.

Artículo 14°. El (La), encargado(a) de la Coordinación de Turismo tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. Incentivar a la iniciativa privada para la creación de nuevos productos turísticos;

II. Desarrollar actividades recreativas y culturales para la promoción de la historia, cultura y tradición de la ciudad dentro y fuera del Municipio;

III. Apoyar a las operadoras receptoras de turismo y a otras instancias de servicios turístico para generar la satisfacción de los Turistas y estos regresen;

IV. Interactuar con las demás direcciones para el cumplimiento de los objetivos de la Coordinación;

V. Elaborar los planes y programas locales de turismo en conjunto con el Consejo de Turismo Municipal y en armonía con el Programa Municipal de Desarrollo;

VI. Promover y concretar acciones y proyectos tendientes al desarrollo de zonas de interés turístico;

VII. Supervisar y actualizar el inventario de atractivos, recursos y servicios turísticos del Municipio;

VIII. Instrumentar acciones en Coordinación con las dependencias y entidades públicas e Instituciones privadas, que correspondan a la conservación, mantenimiento, utilización aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, así como del patrimonio cultural y natural del Municipio, respetando su entorno ecológico;

IX. Planear, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar el desarrollo de las actividades encomendadas a su área, así como tener un registro de los prestadores de servicios turísticos en el Municipio;

X. Desempeñar las funciones y comisiones que el Alcalde y el Director de Desarrollo Económico le delegue o encomiende y mantenerlos informados sobre el desarrollo de sus actividades;

XI. Coordinar sus actividades con los demás titulares de las unidades administrativas de la Coordinación de Turismo para su mejor desempeño;

XII. Cumplir y hacer cumplir dentro de su área de competencia las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y convenios aplicables en el Municipio, así como en las normas, políticas procedimientos administrativos que regulen la actividad de la Coordinación.

CAPÍTULO V De los Transitorios

Una vez aprobado por Cabildo, publíquese en la *Gaceta Oficial* de Gobierno del Estado.

Aprobado por el Ayuntamiento en su Centésima quinceava Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de septiembre de 2013.

Se extiende la presente a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil trece, para los usos y efectos que procedan. Doy fe.

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. GUILLERMO RIVAS DÍAZ
Rúbrica.

SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
LIC. ROGELIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Rúbrica.

Sufragio efectivo. No reelección.

Ing. Guillermo Rivas Díaz
Presidente Municipal
Rúbrica.

Dr. Luis Díaz Barriga Salgado
Síndico Único

Lic. Octavio Augusto Lara Báez
Regidor Primero
Rúbrica.

Mtra. Vicenta Alarcón Lara
Regidora Segunda
Rúbrica.

C. María del Rocío Zavaleta Hernández
Regidora Tercera
Rúbrica.

C.P. Rafael Pérez Martínez
Regidor Cuarto
Rúbrica.

C. María Elena Régules Sánchez
Regidora Quinta
Rúbrica.

C. P. Eleonora Croda de la Vequia
Regidora Séptima
Rúbrica.

C. José Sierra Silva
Regidor Octavo
Rúbrica.

C.P. Jorge Manuel San Martín Muguira
Regidor Noveno
Rúbrica.

Lic. María Teresa Toriz Javier
Regidora Décima
Rúbrica.

Lic. Rogelio Hernández Rodríguez
Secretario del H. Ayuntamiento
Rúbrica.

folio 1839

EDICTOS Y ANUNCIOS

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Ante este juzgado se radicó el expediente número 2327/2013/I, diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por Saúl González Solís y Yadira García Martínez, con el fin de autorizar cambio de nombre de su menor hijo PABLO GONZÁLEZ GARCÍA por el de PABLO SAÚL GONZÁLEZ GARCÍA, con el cual es conocido.

Lo que se hace del conocimiento del público en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., 13 de diciembre de 2013

Secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada Luz María Sedano Guzmán.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Diciembre 30—31. Enero 1 4685

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Ante este juzgado se radicó el expediente 1259/2013/I, cambio de nombre promovido por GAUDENCIO RODRIGUEZ PINEDA a fin de obtener autorización judicial para cambiarse dicho nombre por el de SAMUEL RODRIGUEZ PINEDA, con el cual es ampliamente conocido.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 25 de noviembre de 2013

El secretario de Acuerdos, licenciado Alfonso Vázquez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico *Gráfico de Xalapa*, *Gaceta Oficial* del estado y tabla de avisos de este juzgado.

Diciembre 30—31. Enero 1 4692

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente 1148/2013, diligencias de jurisdicción voluntaria de cambio de nombre promovidas por LOURDES CASTILLO solicita autorización judicial para cambiarse su nombre por el de LOURDES CASTILLO AMADOR, con el que es conocida en todos sus actos, tanto públicos como privados.

Publíquese por tres veces en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad y puerto.

Heroica, Veracruz, Ver., a 20 de noviembre de 2013

El secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciado Guillermo Espinoza Oriza.—Rúbrica.

Diciembre 30—31. Enero 1 4693

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

JOSÉ LUIS PASTRANA y/o JOSÉ LUIS PASTRANA PASTRANA promueve cambio de nombre por JOSÉ LUIS PASTRANA PASTRANA, quedando registrado bajo el expediente número 1446/13, a efecto de hacerlo del conocimiento en general; se expiden edictos.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 12 de diciembre de 2013

Secretaria de Acuerdos interina del Juzgado Segundo Menor, licenciada Míriam López Hernández.—Rúbrica.

Publíquese tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol* de Orizaba, Ver., y tabla de avisos de este juzgado.

Diciembre 30—31. Enero 1 4696

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Jose María Luna Castro promueve diligencias para cambiarse de nombre por el de ANTONIO LUNA CASTRO, en el expediente 1437/13, mediante autorización judicial.

Publíquese tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* de esta ciudad.

H. Veracruz, Ver., 4 noviembre /13

Secretaria, licenciada María de los Ángeles Amayo González.—Rúbrica.

Diciembre 30—31. Enero 1 4697

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 727/2013/IV.

MARÍA MAGDALENA CARIDAD OCHOA promovió diligencias de cambio de nombre con el fin de cambiarse su nombre por el de MARÍA MAGDALENA OCHOA MARTINEZ.

Publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol del Centro* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Se extiende a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece.

Secretaria de Acuerdos interina del Juzgado Segundo Menor, licenciada Iris Andrea de la Parra Murguía.—Rúbrica.

Diciembre 30—31. Enero 1 4698

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—OZULUAMA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil 408/2013, CATALINA M. GABINO promueve diligencias jurisdicción voluntaria sobre autorización para cambiarse dicho nombre por el de CATALINA MARQUEZ GABINO, con el cual es conocida públicamente.

Publíquese por tres veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* que se edita en Poza Rica, Veracruz, lugares y sitios de costumbre de Tancoco, Ver.

Dado en Ozuluama, Ver., a cinco de diciembre del año dos mil trece.

El secretario del juzgado, licenciado Saúl Ramírez Huerta.—Rúbrica.

Diciembre 30—31. Enero 1 4711

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

C. José Luis Vásquez Carmona promovió ante este juzgado diligencias de información de dominio, radicada bajo el número 1814/2013/II, para acreditar que de poseedor se ha convertido en propietario del predio ubicado en calle 1ra. Gustavo A. Madero número 2 A, colonia Aquiles Serdán de Nogales, Veracruz, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 23.63 metros colindando con Alba Ruz viuda de Machorro; al sur 23.63 metros colinda con María Elena o María Magdalena Castellanos Muñoz; al oriente 9.35 metros y colinda con Carolina Pérez Serrano y/o Alberto Pérez Serrano; al poniente en 8.36 metros con calle 1ra. Gustavo A. Madero.

Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *El Mundo* de Orizaba, lugar de ubicación del inmueble y lugares públicos de costumbre; se expide el presente a los 21 días del mes de noviembre de 2013.

La secretaria Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Orizaba, Veracruz, licenciada María Teresa de Jesús Vivanco Cid.—Rúbrica.

Diciembre 30—31

4720

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—TUXPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público.

En expediente número 286/2013-I, el señor JOSE LUIS RAMIREZ MOLINA, solicita autorización judicial para cambiarse el nombre de LUIS RAMIREZ MOLINA, con el cual fue asentado su nacimiento ante el oficial del Registro Civil de Tepetzintla, Ver., y seguir usando el nombre de JOSE LUIS RAMIREZ MOLINA, con el cual es conocido en todos sus asuntos públicos y privados de su vida.

Publicación: Tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan de R. Cano, Ver., noviembre 21 de 2013

La secretaria del Juzgado Mixto Menor, licenciada Delfina Isabel Hernández Luna.—Rúbrica.

Diciembre 30—31. Enero 1

4726

LICENCIADA LAURA ALEJANDRA CUIREL ACOSTA
NOTARÍA PÚBLICA NO. 11.—CERRO AZUL,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante mi instrumento público número 1,053 de fecha 16 de diciembre del año 2013, las señoras Luz Elvira y Virma Irasema, ambas de apellidos Ordóñez Zavala, solicitaron mi intervención para la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora María Luisa Zavala Guzmán.

Por lo anterior solicito su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* de Poza Rica, con circulación en la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave.

En Cerro Azul, Ver., a 20 de diciembre de 2013

A t e n t a m e n t e

La notaria titular de la Notaría número Once, licenciada Laura Alejandra Curiel Acosta. CUAL741003NH2.—Rúbrica.

Diciembre 31. Enero 9

4727

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 151/2012-V.

PATRICIA VÁSQUEZ GARCÍA se le concedió el cambio de nombre, mediante resolución de fecha veintisiete de febrero de dos mil doce, para que en lo sucesivo utilice el nombre de PATRICIA VÁSQUEZ GARCÍA.

Publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo de Córdoba* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Se extiende el presente el día uno de marzo de dos mil trece.

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada María de los Ángeles Méndez Arce.—Rúbrica.

Diciembre 31 4728

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—CHICONTEPEC, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Juicio civil número 163/2012.

LIBRADO CATARINA DOLORES promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre cambio de nombre, en cinco de diciembre de dos mil trece, se dictó resolución y se autorizó su cambio de nombre por el de LIBRADO MARTÍNEZ DOLORES, con el cual es conocido.

Publicación: Una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de la ciudad de Poza Rica, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Chicontepec, Ver., a 10 de diciembre de 2013

El secretario de Acuerdos, maestro Sergio Ferrer García.—Rúbrica.

Diciembre 31 4729

LICENCIADO MANUEL DÍAZ RIVERA.—NOTARÍA PÚBLICA No. 30.—EMILIANO ZAPATA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Las Trancas, Emiliano Zapata, Veracruz, diciembre diecinueve de dos mil trece, Manuel Díaz Rivera, titular Notaría Treinta, hago constar: Eloísa González Hernández solicita que la sucesión intestamentaria a bienes de Alfonso López Landa, se tramite ante la fe del suscrito.

Se expide para publicación por dos veces de diez en diez días en *Gaceta Oficial* del estado y *Diario de Xalapa*.

Notario, Manuel Díaz Rivera.—Rúbrica.

Diciembre 31. Enero 9 4732

LICENCIADA ANEL SOSA ERRASQUIN.—NOTARÍA PÚBLICA No. 9.—LERDO DE TEJADA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Que mediante instrumento público número 18,826, libro 225 otorgado el día 20 de diciembre de 2013, se hizo constar: A). Repudiación de la herencia a bienes del señor Tomás Mendoza Vidaña, que realiza el señor Francisco Javier Mendoza Mulato; B). Radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Tomás Mendoza Vidaña, que realiza la señora Nereida Mulato Hernández; y C). Nombramiento y aceptación del cargo de albacea, a favor de la señora Nereida Mulato Hernández, quien aceptó su calidad de heredera y el cargo de albacea que le fue conferido, protestando cumplir fiel y legalmente con sus funciones, declarando que procederá formular el inventario conforme al artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para su publicación dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *Diario Eyipantla Milenio*, en términos del artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Lerdo de Tejada, Ver., a 20 de diciembre de 2013

Licenciada Anel Sosa Errasquin, titular de la Notaría Pública número Nueve de la decimanovena demarcación notarial.—Rúbrica.

Diciembre 31. Enero 9 4733

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el Juzgado Sexto de Primera Instancia con residencia en la ciudad de Xalapa, Veracruz; en los autos del expediente

número 1174/2013/VI, la ciudadana Luz Ceballos Falfán promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información testimonial ad perpétuum, con el objeto de justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del predio urbano ubicado en la calle Francisco Portilla número noventa y tres, barrio de San Luis, en Las Vigas de Ramírez, Veracruz de Ignacio de la Llave, con clave catastral 03 198 001 01 010 016 00 000 3, con extensión superficial de ciento ochenta y cinco metros cuadrados (185.00 metros cuadrados), dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al norte en un metro cuarenta centímetros con propiedad de Trinidad Fernández Bonilla; al sur en diez metros, noventa y cuatro centímetros con propiedad de Eva Velasco Durán; al este en treinta metros, veinte centímetros con la calle Francisco Portilla, que es su frente; y al oeste en treinta y un metros, veintiocho centímetros con propiedad de Trinidad Fernández Bonilla.

Lo que se hace del conocimiento general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., julio 11 del año 2013

El secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia, maestro en Derecho Gabriel Ruiz Beltrán.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado, diario *AZ*, tabla de avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad, tabla de avisos de la oficina de Hacienda de esta ciudad y en los estrados de este juzgado, así como en la tabla de avisos del Palacio Municipal y Juzgado Municipal de Las Vigas de Ramírez, Veracruz.

Diciembre 31. Enero 1

4731

LICENCIADO LAUREANO VÁSQUEZ SÁNCHEZ,
NOTARÍA PÚBLICA NO. 4.—PEROTE, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Que por mi instrumento público número dieciséis mil quinientos cinco, volumen ducentésimo séptimo, de fecha diez de diciembre del año dos mil trece, los señores Sara Mora López, César Miguel Velázquez Mora, Juan Manuel Velázquez Mora, María Isabel Velázquez Mora, Olga Alicia Velázquez Mora, Rubén Velázquez Mora, Miguel Velázquez Mora y Blanca Reyna Velázquez Mora, ésta por propio derecho y como apoderada de su hermana la señora Lucía Velázquez Mora, con fundamento en los artículos seiscientos setenta y ocho y seiscientos noventa y nueve, A, fracción décima, del Código de Procedimientos Civiles, así como los artículos mil quinientos treinta y cinco, fracción I, y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el estado, solicitaron al suscrito notario su intervención extrajudicial para dar inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor Miguel Velázquez Cuevas, vecino que fue de esta ciudad de Perote, Veracruz, denuncia que hace en su calidad de cónyuge superstite e hijos, respectivamente, del autor de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento en términos del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles, mediante la publicación del presente edicto por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el *Diario de Xalapa*.

A t e n t a m e n t e

Perote, Ver., 10 de diciembre del año 2013

El notario público número cuatro, licenciado Laureano Vásquez Sánchez. VASL310704317.

Diciembre 31. Enero 9

308-E

AVISO

A los juzgados se les solicita de la manera más atenta que sus órdenes de impresión sean legibles, con la finalidad de no causar contratiempos a los usuarios.

La Dirección

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

SAS-ST-720/2013

YO ING. RAFAEL JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN, Y SECRETARIO DEL H. ÓRGANO DE GOBIERNO, LO CUAL CONSTA EN NOMBRAMIENTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2011, EXPEDIDO POR EL C. LIC. JOSÉ RICARDO RUIZ CARMONA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE GOBIERNO.

CERTIFICO

QUE EL **ACUERDO 1008/2013** TOMADO EN LA (111ª) CENTÉSIMA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. ÓRGANO DE GOBIERNO, EFECTUADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013, **SE APROBÓ POR: UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, CON QUÓRUM INTEGRADO POR: **C. ANSELMO ESTANDÍA COLOM**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RÍO Y PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE GOBIERNO; **C.P. Y M.F. GONZALO E. ROMERO RODRÍGUEZ**, EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. LUZ CAROLINA GUDIÑO CORRO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ; **C. EVARISTA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, REGIDORA PRIMERA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO; **C. HÉCTOR NOLASCO MÁRQUEZ**, REGIDOR DÉCIMO TERCERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ; **L.A. ELIZABETH PRIETO PACHECO**, REPRESENTANTE DE USUARIOS DE VERACRUZ; **L.C. ERIKA MIKEL HERMIDA**, EN REPRESENTACIÓN DEL ING. ADRIÁN GARCIA SALDAÑA, REPRESENTANTE DE USUARIOS DE BOCA DEL RÍO; **C.P. ARMANDO RUBÉN DÍAZ ALONSO**, REPRESENTANTE DE USUARIOS DE MEDELLÍN DE BRAVO Y EL **LIC. DANIEL ALBERTO MARTÍNEZ ARIAS**, REPRESENTANTE DE USUARIOS DE MEDELLÍN DE BRAVO; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ACUERDO

Se aprueban los Estados Financieros y Presupuestarios del mes de noviembre de 2013 y se autoriza enviar al Congreso del Estado de Veracruz-Llave, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 fracción XVII de la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, mismo que se agrega en anexo, presentado por la Dirección General y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 fracción XI de la misma Ley, asimismo se ordena su publicación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 fracción XII de la Ley que se hace referencia. ACUERDO. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

Se expide la presente Certificación, debidamente sellada, cotejada y rubricada, para los fines a que haya lugar en la Heroica ciudad y Puerto de Veracruz, siendo el día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil trece.

A t e n t a m e n t e

Luis Rafael Jiménez Domínguez
Secretario Técnico
Rúbrica.

**SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO
VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Gerencia Administrativa**

Estado de Resultados al 30/Noviembre/2013

Ingresos	Noviembre	Del 01 de Enero al 30 de Noviembre de 2013
Derechos	36,174,166.87	431,017,787.13
Productos	11,980.69	609,687.85
Aprovechamientos	3,425,544.43	28,902,012.52
Otras Aportaciones	4,856,133.78	64,790,819.53
Otros Ingresos	16,501,430.89	160,452,554.29
Total de Ingresos	60,969,256.66	685,772,861.32

Egresos	Noviembre	Del 01 de Enero al 30 de Noviembre de 2013
Gastos de Operación		
Servicios Personales	37,393,539.13	327,229,245.11
Materiales y Suministros	5,177,796.24	64,320,477.17
Servicios Generales	17,864,694.22	156,026,582.41
Ayudas, Subsidios y Transferencias	6,287,864.18	61,394,590.23
Gasto de Capital		
Bienes Muebles	33,278.61	1,881,505.74
Gasto de Inversión Pública		
Obra Pública SAS	8,644,952.69	17,460,361.01
PRODDER Federal		
PRODDER Federal	930,449.10	10,932,390.89
Total de Egresos	76,332,574.17	639,245,152.56
Diferencia de Ingresos vs Gastos	- 15,363,317.51	46,527,708.76

Elaboró

Roberto Miguel Ávila Otero
Depto. de Contabilidad
Rúbrica.

Vo.Bo.

Alejandro Chantres Oreza
Director de Admón. y Finanzas
Rúbrica.

Vo.Bo.

José Ángel Andrew Miranda
Gerente Administrativo
Rúbrica.

Autorizó

José Ricardo Ruiz Carmona
Director General
Rúbrica.

**SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO
VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Gerencia Administrativa**

Balance General al 30/Noviembre 13/2013

Activo

Activo Circulante

Caja General	-
Fondos Fijos	345,000.00
Bancos	14,207,279.35
Inversiones	163,901.81
Cuentas por Cobrar	975,576,060.64
Deudores Diversos	57,664,689.95
Anticipos	849,828.43
Total de Activo Circulante	1,048,806,760.18

Activo Fijo

Bienes Muebles	104,283,506.24
Bienes Inmuebles	1,766,604,882.95
Total de Activo Fijo	1,870,888,389.19

Activo Diferido

Depósitos en Garantía	642,026.74
Total de Activo Diferido	642,026.74

Total de Activo

2,920,337,176.11

Rúbricas

**SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO
VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Gerencia Administrativa**

Balance General al 30/Noviembre 13/2013

Pasivo

Pasivo a Corto Plazo

Cuentas por Pagar	215,143,346.34
Impuestos y Retenciones por Pagar	10,643,681.09
Empleados del SAS	14,194,357.82
Total de Pasivo a Corto Plazo	239,981,385.25

Pasivo a Largo Plazo

Ingresos por recibir CNA	-
CONAGUA	-
Aquisición de Terreno	248,486.90
Total de Pasivo a Largo Plazo	248,486.90

Total de Pasivo

240,229,872.15

Capital Contable

Patrimonio

Patrimonio	2,718,959,143.48
Total de Patrimonio	2,718,959,143.48

Resultado de Ejercicios Anteriores

Resultado de Ejercicios Anteriores	- 85,379,548.27
Resultado del Ejercicio	46,527,708.76
Total de Resultado de Ejercicios Anteriores	- 38,851,839.51

Total de Capital Contable

2,680,107,303.97

Suma pasivo más patrimonio

2,920,337,176.11

Elaboró

Vo.Bo.

Roberto Miguel Ávila Otero
Depto. de Contabilidad
Rúbrica.

José Ángel Andrew Miranda
Gerente Administrativo
Rúbrica.

Vo.Bo.

Autorizó

Alejandro Chantres Oreza
Director de Admón. y Finanzas
Rúbrica.

José Ricardo Ruiz Carmona
Director General
Rúbrica.

**CASA HOGAR LUZ NAVA, A. C.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013**

En cumplimiento y para efecto de lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación en los siguientes términos:

A C T I V O		P A S I V O	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Total ACTIVO CIRCULANTE	0	Total PASIVO A CORTO PLAZO	0
		PASIVO A LARGO PLAZO	
		Total PASIVO A LARGO PLAZO	0
		SUMA DEL PASIVO	0
ACTIVO NO CIRCULANTE		PATRIMONIO	
Total ACTIVO NO CIRCULANTE	0	PATRIMONIO CONTABLE	
		PATRIMONIO SOCIAL	78,580.53
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(78,111.53)
		UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	(469.00)
		Total PATRIMONIO CONTABLE	-
		SUMA DEL PATRIMONIO	-
SUMA DEL ACTIVO	0	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0
	=====		=====

Este balance general, los papeles y los libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad para los efectos a que haya lugar

H. Veracruz, Ver., a 16 de Diciembre de 2013

Liquidador
María Estela Martín del Campo Mondragón
Rúbrica

**COMERCIALIZADORA DE CARNES DE SOTAVENTO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013**

ACTIVOS**ACTIVO CIRCULANTE**

Caja General	\$0.00
Bancos	\$0.00
Inversiones en valores	\$0.00
Clientes	\$0.00
Deudores diversos	\$0.00
Impuestos por recuperar	\$0.00
Inv. Materiales y produc. terminado	\$0.00
Anticipos a Proveedores	\$0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00

ACTIVO FIJO

Maquinaria y Equipo	\$0.00
Dep. Acum. Maquinaria y equipo	\$0.00
Equipo de Transporte	\$0.00
Dep. Acum. Equipo de Transporte	\$0.00
Equipo de Radiocomunicacion	\$0.00
Dep. Acum. Equipo de Radiocom.	\$0.00
Mob. y Equipo de oficina	\$0.00
Dep. Acum. Mob. y Equipo ofna.	\$0.00
Equipo de Computo	\$0.00
Dep. Acum. Equipo de Computo	\$0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	\$0.00

ACTIVO DIFERIDO

Pagos Anticipados	\$0.00
Impuestos pag por anticipado	\$0.00
Depósitos en garantía	\$0.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	\$0.00

TOTAL ACTIVOS**\$0.00****TOTAL ACTIVOS****\$0.00****PASIVOS****PASIVO A CORTO PLAZO**

Proveedores	\$0.00
Acreedores Diversos	\$0.00
I.V.A. Traslado	\$0.00
Contribuciones por pagar	\$0.00
Sueldos por pagar	\$0.00
Anticipo de clientes	\$0.00
Otras cuentas por pagar	\$0.00
Anticipos por amortizar	\$0.00
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$0.00

Pasivo laboral

\$0.00

Documentos por pagar

\$0.00

TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO**\$0.00****TOTAL PASIVOS****\$0.00****CAPITAL**

Capital	\$0.00
Capital Social	\$0.00
Reservas de Capital	\$0.00
Apor. para fut. acum. de Capital	\$0.00
Resultado de Ejerc. anteriores	\$0.00
Resultado del Ejercicio	\$0.00
Dividendos por repartir	\$0.00
TOTAL CAPITAL	\$0.00

TOTAL CAPITAL**\$0.00****TOTAL PASIVO Y CAPITAL****\$0.00**

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

MF JOSÉ ELÍAS CASADO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
RÚBRICA.

**COMERCIALIZADORA DE CARNES DE SOTAVENTO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS AL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013**

VENTAS	-
OTROS INGRESOS	-
TOTAL INGRESOS	-
COSTO DE VENTAS	-
TOTAL COSTO DE OBRAS	-
UTILIDAD BRUTA	-
GASTOS GENERALES	-
GASTOS DE OPERACIÓN	-
UTILIDAD DE OPERACIÓN	-
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	-
UTILIDAD ANTES DE P. EXTRAORD.	-
OTROS INGRESOS	-
PARTIDAS EXTRAORD.	-
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	-
PROVISIONES DE IMPUESTOS	-
UTILIDAD NETA	-

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas

MF JOSÉ ELÍAS CASADO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
RÚBRICA.

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 2.40
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 1.62
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 482.11
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 148.23
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 141.17
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 352.94
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 423.52
D) Número Extraordinario.	4	\$ 282.35
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 40.23
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,058.81
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,411.74
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 564.70
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 776.46
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.50	\$ 105.88

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 61.38 M.N.

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA Directora de la Gaceta Oficial: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx El proceso de publicación de documentos en la <i>Gaceta Oficial</i> está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008</p>
